

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 16** *ORDEN 1348/2015, de 11 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la implantación de proyectos propios de enseñanzas de artes plásticas y diseño a partir del curso académico 2015-2016.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el capítulo II de su título V, desarrolla diversos aspectos relacionados con la autonomía de los centros, y en su artículo 120 recoge expresamente que los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, en los términos que establezcan las Administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, sin que, en ningún caso, se imponga aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas.

La Comunidad de Madrid ha publicado el Decreto 72/2013, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la autonomía de los centros para la fijación de los planes de estudio de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid. Dicha norma determina que la Consejería con competencias en materia de educación podrá autorizar proyectos, propiciados por centros públicos o privados autorizados, que comporten una organización curricular diferente a la establecida en los correspondientes decretos por los que se establecen los planes de estudio o currículos de estas enseñanzas, y que, en todo caso quedarán garantizadas, en todos sus aspectos, las enseñanzas mínimas dispuestas en los diferentes reales decretos por los que se establezcan los correspondientes títulos.

Además, ha publicado la Orden 2216/2014, de 9 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la implantación de proyectos propios en los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional y enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de la Comunidad de Madrid. En su artículo 8.6 se indica que la autorización del proyecto propio de un centro se realizará mediante la correspondiente orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

Por ello, y en virtud de las competencias que corresponden a esta Consejería conforme al Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

DISPONGO

#### Artículo 1

##### *Objeto*

Constituye el objeto de la presente Orden autorizar la implantación del proyecto propio de enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en la Escuela de Arte 10, a partir del curso académico 2015-2016.

#### Artículo 2

##### *Organización, distribución horaria y características generales*

1. La organización y distribución horaria de los módulos del proyecto propio que se autoriza mediante la presente Orden se recogen en el Anexo I.
2. Las características generales del proyecto propio que se autoriza mediante la presente Orden son las recogidas en el Anexo II.

**Artículo 3***Implantación*

1. De conformidad con el artículo 8.7 de la Orden 2216/2014, de 9 de julio, el proyecto propio autorizado deberá implantarse a partir del curso académico 2015-2016, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de esta Orden.
2. La modificación o cese del proyecto propio requerirán autorización de la Consejería competente en materia de educación y deberán atenerse, con carácter general, a los plazos y procedimientos establecidos en el artículo 8 de la citada Orden 2216/2014, de 9 de julio.
3. El proyecto propio aprobado mediante la presente Orden no podrá conllevar en ningún caso la imposición de aportaciones a las familias ni incremento de gasto para la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

**Artículo 4***Proyecto educativo del centro e información del proyecto propio*

1. El proyecto propio autorizado a la Escuela de Arte 10 formará parte del proyecto educativo del centro, en el que quedarán recogidos todos los aspectos relativos al currículo de los módulos que lo componen que hayan sido modificados.
2. Las programaciones didácticas de los módulos afectados por modificaciones deberán ser adaptadas por los departamentos responsables respetando los mínimos recogidos en los reales decretos de título y en los correspondientes decretos de la Comunidad de Madrid por los que se establecen los respectivos currículos o planes de estudio.
3. La Escuela de Arte 10 deberá hacer público su proyecto propio con objeto de facilitar su conocimiento al conjunto de la comunidad educativa y, en particular, a las familias.

**Artículo 5***Diligencias*

En el expediente académico de los alumnos que cursen el plan de estudios establecido en el proyecto propio se recogerá tal circunstancia mediante diligencia en la que se citará la presente Orden.

**Artículo 6***Supervisión y seguimiento*

1. Los centros pondrán a disposición de los correspondientes Servicios de la Inspección Educativa las programaciones adaptadas a los proyectos propios autorizados.
2. Corresponde al Servicio de la Inspección Educativa la supervisión de la implantación de los proyectos propios, así como su seguimiento.

**Artículo 7***Recursos*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, todo ello sin perjuicio de los demás recursos o reclamaciones que se estime oportuno interponer.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

*Aplicabilidad de la Orden 3828/2001, de 17 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se regula el proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad de los alumnos que cursen ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño; de la Orden 1669/2009, de 16 de abril, por la que se regula para la Comunidad de Madrid el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y de la Orden 1781/2011, de 4 de mayo, por la que se regulan la evaluación y la movilidad de los alumnos que cursen enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*

1. Será de aplicación a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño, derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, afectados por el proyecto propio autorizado a la Escuela de Arte 10 por esta Orden, lo dispuesto para la evaluación en la Orden 3828/2001, de 17 de septiembre, del Consejero de Educación, por la que se regula el proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad de los alumnos que cursen ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, modificada por la Orden 191/2009, de 23 de enero.

2. Será de aplicación a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño, derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, afectados por el proyecto propio autorizado a la Escuela de Arte 10 por esta Orden, lo dispuesto para la evaluación en la Orden 1781/2011, de 4 de mayo, por la que se regulan la evaluación y la movilidad de los alumnos que cursen enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. Será de aplicación a todos los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño afectados por el proyecto propio autorizado a la Escuela de Arte 10 por esta Orden, a efectos de acceso, lo dispuesto en la Orden 1669/2009, de 16 de abril, por la que se regula para la Comunidad de Madrid el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y corrección de errores de 12 de junio.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

*Alumnos procedentes de otros planes de estudio*

Aquellos alumnos que, habiendo iniciado las enseñanzas conforme a otros planes de estudio y durante el período de implantación del proyecto propio autorizado en esta Orden se vieran afectados, continuarán las enseñanzas conforme a dicho proyecto y deberán solicitar adecuación curricular a la Dirección General con competencias en materia de ordenación académica.

## DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

*Ejecución*

Se autoriza a la Dirección General con competencias en materia de ordenación académica a dictar cuantas medidas sean precisas para la ejecución de lo establecido en la presente Orden, dentro de su ámbito competencial.

## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de mayo de 2015.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

## ANEXO I

**Organización y distribución horaria de los módulos del proyecto propio que se autoriza  
a la Escuela de Arte 10**

**Ciclo formativo de grado superior de Estilismo de Indumentaria**

Módulos que se imparten en el centro educativo y distribución horaria

Denominación del módulo	Horas semanales/curso		Total horas lectivas
	1º	2º	
Historia de la indumentaria	4		120
Dibujo del natural y su aplicación a la indumentaria I	12		360
Tecnología textil I	4		120
Modelismo	4		120
Taller de estampación textil	2		60
Taller de alto lizo	2		60
Técnicas de análisis: Modelismo	3		90
Dibujo del natural y su aplicación a la indumentaria II		6	180
Tecnología textil II		2	60
Estilismo		10	300
Audiovisuales		2	60
Diseño asistido por ordenador		4	120
Marketing		2	60
Modelismo: Estilista		3	90
Formación y orientación laboral		2	60
<b>Suma de horas</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>1860</b>
Módulos impartidos en el centro educativo			1860
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			75
Proyecto final			90
<b>Total</b>			<b>2.025</b>

## Ciclo formativo de grado superior de Modelismo de Indumentaria

Módulos que se imparten en el centro educativo y distribución horaria

Denominación del módulo	Horas semanales/curso		Total horas lectivas
	1º	2º	
Historia de la indumentaria	4		120
Dibujo del natural y su aplicación a la indumentaria I	10		300
Dibujo técnico I	2		60
Diseño asistido por ordenador I	2		60
Tecnología textil I	4		120
Modelismo	4		120
Taller de bajo lizo	2		60
Técnicas de análisis: Modelismo I	3		90
Dibujo del natural y su aplicación a la indumentaria II		6	180
Dibujo técnico II		2	60
Diseño asistido por ordenador II		3	90
Técnicas de análisis: Modelismo II		2	60
Tecnología textil II		2	60
Modelismo: Moda		10	300
Taller de bordados y encajes		2	60
Marketing		2	60
Formación y orientación laboral		2	60
Suma de horas	31	31	1860
Módulos impartidos en el centro educativo			1860
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			75
Proyecto final			90
Total			2025

## Ciclo formativo de grado superior de Arquitectura Efímera

Módulos que se imparten en el centro educativo y distribución horaria

Denominación del módulo	Horas semanales/curso		Total horas lectivas
	1º	2º	
Historia de la Arquitectura y de su entorno ambiental	2		60
Dibujo y color I	4		120
Dibujo técnico	4		120
Expresión volumétrica	4		120
Diseño Asistido por Ordenador	4		120
Tecnología y sistemas constructivos	5		150
Proyectos	7		210
Historia de la Arquitectura efímera		2	60
Dibujo y color II		2	60
Diseño Asistido por Ordenador: Arquitectura efímera		3	90
Tecnología y sistemas constructivos: Arquitectura efímera		7	210
Proyectos: Arquitectura efímera		14	420
Formación y Orientación Laboral		2	60
Suma de horas	30	30	1800
Módulos impartidos en el centro educativo			1800
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			60
Proyecto final			90
Total			1950

## Ciclo formativo de grado superior de Escaparatismo

Módulos que se imparten en el centro educativo y distribución horaria

Denominación del módulo	Horas semanales/curso		Total horas lectivas
	1º	2º	
Historia de la Arquitectura y de su entorno ambiental	2		60
Dibujo y color I	4		120
Dibujo técnico	4		120
Expresión volumétrica	4		120
Diseño Asistido por Ordenador	3		90
Tecnología y sistemas constructivos	4		120
Proyectos	9		270
Marketing		3	90
Historia del escapatismo		3	90
Dibujo y color II		2	60
Diseño Asistido por Ordenador: Escapatismo		2	60
Tecnología y sistemas constructivos: Escapatismo		7	210
Proyectos: Escapatismo		12	360
Formación y Orientación Laboral		2	60
Suma de horas	30	31	1830
Módulos impartidos en el centro educativo			1830
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			60
Proyecto final			90
Total			1980

**Ciclo formativo de grado superior de  
Proyectos y Dirección de Obras de Decoración**

Módulos que se imparten en el centro educativo y distribución horaria

Denominación del módulo	Horas semanales/curso		Total horas lectivas
	1º	2º	
Historia de la Arquitectura y de su entorno ambiental	2		60
Dibujo y color I	4		120
Dibujo técnico	4		120
Expresión volumétrica	4		120
Diseño asistido por ordenador	4		120
Tecnología y sistemas constructivos	5		150
Proyectos	7		210
Historia del interiorismo		3	90
Dibujo y color II		2	60
Diseño asistido por ordenador: Proyectos y dirección de obras		2	60
Tecnología y sistemas constructivos: Proyectos y dirección de obras		7	210
Proyectos: Proyectos y dirección de obras		14	420
Formación y Orientación Laboral		2	60
Suma de horas	30	30	1800
Módulos impartidos en el centro educativo			1800
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			60
Proyecto final			90
Total			1950



### Ciclo formativo de grado superior de Modelismo y Maquetismo

Módulos que se imparten en el centro educativo y distribución horaria

Denominación del módulo	Horas semanales/curso		Total horas lectivas
	1º	2º	
Dibujo del natural	4		120
Dibujo técnico	5		150
Materiales y tecnología: modelismo	3		90
Comunicación gráfica	3		90
Diseño asistido por ordenador I	2		60
Taller de modelismo y maquetismo I	13		390
Historia del diseño industrial		3	90
Teoría y ciencia del diseño		2	60
Ergonomía y antropometría		2	60
Diseño asistido por ordenador II		5	150
Taller de maquetismo II		12	360
Audiovisuales		4	120
Formación y Orientación Laboral		2	60
Suma de horas	30	30	1800
Módulos impartidos en el centro educativo			1800
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			75
Proyecto final			85
Total			1960

### Ciclo formativo de grado superior de Modelismo Industrial

Módulos que se imparten en el centro educativo y distribución horaria

Denominación del módulo	Horas semanales/curso		Total horas lectivas
	1º	2º	
Comunicación gráfica	3		90
Dibujo del natural	4		120
Dibujo técnico	5		150
Diseño asistido por ordenador I	2		60
Análisis y metodología	4		120
Materiales y tecnología: modelismo industrial	3		90
Taller de modelismo industrial I	10		300
Ergonomía y antropometría		2	60
Teoría y ciencia del diseño		2	60
Diseño asistido por ordenador II		4	120
Análisis proyectual		6	180
Taller de modelismo industrial II		8	240
Historia del diseño industrial		3	90
Audiovisuales		3	90
Formación y Orientación Laboral		2	60
Suma de horas	31	30	1830
Módulos impartidos en el centro educativo			1830
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			75
Proyecto final			85
Total			1990

## Ciclo formativo de grado superior de Mobiliario

Módulos que se imparten en el centro educativo y distribución horaria

Denominación del módulo	Horas semanales/curso		Total horas lectivas
	1º	2º	
Geometría descriptiva	3		90
Ergonomía y antropometría	2		60
Dibujo artístico y comunicación gráfica I	4		120
Diseño asistido por ordenador I	2		60
Materiales y tecnología: Mobiliario	3		90
Iniciación a proyectos	8		240
Taller de mobiliario I	8		240
Dibujo artístico y comunicación gráfica II		2	60
Diseño asistido por ordenador II		4	120
Proyectos y metodología: Mobiliario		10	300
Taller de mobiliario II		8	240
Historia del mueble		3	90
Dibujo técnico		2	60
Formación y Orientación Laboral		2	60
Suma de horas	30	31	1830
Módulos impartidos en el centro educativo			1830
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres			75
Proyecto final			85
Total			1990

## Ciclo formativo de grado superior de Ilustración

Módulos que se imparten en el centro educativo y distribución horaria

Denominación del módulo	Horas semanales/curso			Total horas lectivas	Créditos ECTS
	1º (a)	2º			
		1ª parte <sup>(b)</sup>	2ª parte <sup>(c)</sup>		
Fundamentos de la representación y la expresión visual	4	0		128	7
Teoría de la imagen	2			64	3
Medios informáticos	5			160	8
Fotografía	2			64	3
Historia de la ilustración	3			96	8
Representación espacial aplicada I	2			64	3,5
Técnicas de expresión gráfica	6			192	8
Técnicas graficas tradicionales	4			128	7
Fundamentos de diseño	4			128	5
Representación espacial aplicada II		2		56	3,5
Proyectos de ilustración		8		224	13
Laboratorio de medios informáticos		2		56	2,5
Dibujo aplicado a la ilustración		6		168	12
Producción gráfica industrial		4		112	7
Formación y Orientación Laboral		2		56	6
Inglés Técnico		2		56	6
Animación		5		140	4
Proyecto Integrado			30 <sup>(d)</sup>	150	10
Suma de horas	32	31		2042	116,5
Total créditos ECTS					116,5
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres				60	3,5
Total				2.102	120

<sup>(a)</sup> Se contabilizarán treinta y dos semanas para el primer curso.

<sup>(b)</sup> Se contabilizarán veintiocho semanas como primera parte del segundo curso.

<sup>(c)</sup> Se contabilizarán cinco semanas como segunda parte.

<sup>(d)</sup> Las horas correspondientes a la segunda parte del segundo curso serán computadas como horas del módulo Proyecto Integrado (5 semanas × 30 horas/semana = 150 horas).

## Ciclo formativo de grado superior de Gráfica Impresa

Módulos que se imparten en el centro educativo y distribución horaria

Denominación del módulo	Horas semanales/curso			Total horas lectivas	Créditos ECTS
	1º (a)	2º			
		1ª parte (b)	2ª parte (c)		
Fundamentos de la representación y la expresión visual	3			96	5,5
Teoría de la imagen	2			64	3
Medios informáticos I	5			160	8
Fotografía	2			64	3
Historia de la imagen gráfica	2			64	6
Tipografía I	4			128	7
Lenguaje y tecnología audiovisual I	3			96	6
Técnicas de expresión gráfica	5			160	6
Fundamentos del diseño gráfico	6			192	7,5
Medios informáticos II		7		196	10
Tipografía II		4		112	7
Lenguaje y tecnología audiovisual II		3		84	5
Proyectos de gráfica impresa		8		224	13
Producción gráfica industrial		4		112	7
Formación y Orientación Laboral		2		56	6
Inglés Técnico		2		56	6
Proyecto Integrado			30 <sup>(d)</sup>	150	10
Suma de horas	32	30		2014	116
Total créditos ECTS					116
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres				70	4
Total				2.084	120

(a) Se contabilizarán treinta y dos semanas para el primer curso.

(b) Se contabilizarán veintiocho semanas como primera parte del segundo curso.

(c) Se contabilizarán cinco semanas como segunda parte.

(d) Las horas correspondientes a la segunda parte del segundo curso serán computadas como horas del módulo Proyecto Integrado (5 semanas × 30 horas/semana = 150 horas).

## ANEXO II

## Características generales del proyecto propio que se autoriza a la Escuela de Arte 10

Ciclo formativo de grado superior	Modificaciones respecto a lo establecido en el correspondiente decreto de la Comunidad de Madrid	Calendario de implantación
<b>Con carácter general</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización de los currículos de los diferentes módulos respecto a lo establecido en los reales decretos de título derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.</li> </ul>	<p>2015-2016: Primer curso</p> <p>2016-2017: Segundo curso</p>
<b>Estilismo de Indumentaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumento de la carga lectiva del módulo Diseño asistido por ordenador, del segundo curso.</li> <li>Creación del módulo propio del centro Técnicas de análisis: Modelismo. Competencia docente: Técnicas de patronaje y confección.</li> </ul>	
<b>Modelismo de Indumentaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación de los módulos propios del centro: Técnicas de análisis: Modelismo I y Técnicas de análisis: Modelismo II, de primer y segundo cursos, respectivamente. Competencia docente: Técnicas de patronaje y confección.</li> <li>Los módulos Técnicas de análisis: Modelismo I y Técnicas de análisis: Modelismo II, tendrán carácter progresivo.</li> </ul>	
<b>Arquitectura Efímera</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumento de la carga lectiva de los módulos: Tecnología y sistemas constructivos, y Diseño asistido por ordenador, del primer curso.</li> <li>Redistribución de las cargas lectivas de los módulos, de carácter progresivo, Diseño asistido por ordenador y Diseño asistido por ordenador: Arquitectura efímera, con un incremento de la carga lectiva total.</li> <li>Reducción de la carga lectiva de Proyecto final.</li> <li>Desdoblamiento del módulo Dibujo y color en I y II, para primer y segundo cursos, respectivamente.</li> <li>Los módulos: Dibujo y color I y II, de primer y segundo cursos, respectivamente, tendrán carácter progresivo.</li> </ul>	
<b>Escaparatismo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumento de la carga lectiva de los módulos: Dibujo técnico, y Diseño asistido por ordenador, que se desdobra.</li> <li>Reducción de la carga lectiva del Proyecto final.</li> <li>Desdoblamiento de los módulos Dibujo y color, en I y II; Diseño asistido por ordenador, en Diseño asistido por ordenador y Diseño asistido por ordenador: Escaparatismo, para primer y segundo cursos, respectivamente.</li> <li>Redistribución de las cargas lectivas de los módulos de carácter progresivo Proyectos y Proyectos: Escaparatismo.</li> <li>Los módulos: Dibujo y color I y II; y Diseño asistido por ordenador y Diseño asistido por ordenador: Escaparatismo, de primer y segundo cursos, respectivamente, tendrán carácter progresivo.</li> </ul>	
<b>Proyectos y Dirección de Obras de Decoración</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aumento de la carga lectiva del módulo Tecnología y sistemas constructivos de primer curso.</li> <li>Redistribución de las cargas lectivas de los módulos Diseño asistido por ordenador y Diseño asistido por ordenador: Proyectos y dirección de obras de decoración, con un incremento de carga lectiva total.</li> <li>Reducción de la carga lectiva de Proyecto final.</li> <li>Desdoblamiento del módulo, con la misma carga lectiva, Dibujo y color, en I y II, para primer y segundo cursos respectivamente.</li> <li>Los módulos: Dibujo y color I y II de primer y segundo cursos, respectivamente, tendrán carácter progresivo.</li> </ul>	
<b>Modelismo y Maquetismo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desdoblamiento del módulo Diseño asistido por ordenador, en I y II, con incremento de la carga lectiva total.</li> <li>Reducción, respetando el real decreto de mínimos, de la carga lectiva del módulo Dibujo técnico, de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y del Proyecto final.</li> <li>Redistribución de la carga lectiva de los módulos Taller de modelismo y maquetismo I y Taller de maquetismo II.</li> <li>Los módulos Diseño asistido por ordenador, I y II de primer y segundo cursos, respectivamente, tendrán carácter progresivo.</li> <li>Creación del módulo propio del centro Comunicación gráfica para el primer curso. Competencia docente: Diseño Gráfico.</li> </ul>	

Ciclo formativo de grado superior	Modificaciones respecto a lo establecido en el correspondiente decreto de la Comunidad de Madrid	Calendario de implantación
<b>Modelismo Industrial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento de la carga lectiva y desdoblamiento del módulo Diseño asistido por ordenador, en I y II, para los cursos primero y segundo, respectivamente.</li> <li>• Aumento de la carga lectiva de los módulos Análisis y metodología, del primer curso y Análisis proyectual, del segundo.</li> <li>• Reducción, respetando el real decreto de mínimos, de la carga lectiva del módulo Dibujo técnico, de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y del Proyecto final.</li> <li>• Los módulos Diseño asistido por ordenador, I y II de primer y segundo cursos, respectivamente, tendrán carácter progresivo.</li> </ul>	
<b>Mobiliario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desdoblamiento del módulo Dibujo artístico y comunicación gráfica, en I y II, sin variación de la carga lectiva total.</li> <li>• Aumento de la carga lectiva del módulo Diseño asistido por ordenador que pasaría a impartirse en los dos cursos, como I y II.</li> <li>• Aumento de la carga lectiva del módulo Materiales y tecnología: Mobiliario, del primer curso.</li> <li>• Reducción de la carga lectiva del módulo Taller de mobiliario II, de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y de Proyecto final.</li> <li>• Creación del módulo propio del centro Dibujo técnico, del segundo curso. Competencia docente: Dibujo Técnico.</li> <li>• Los módulos: Dibujo artístico y comunicación gráfica I y II; y Diseño asistido por ordenador, I y II de primer y segundo cursos, respectivamente, tendrán carácter progresivo.</li> </ul>	
<b>Ilustración</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento de la carga lectiva de los módulos: Medios informáticos, Historia de la ilustración, Técnicas de expresión gráfica, del primer curso; así como de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.</li> <li>• Reducción de la carga lectiva del módulo Proyectos de ilustración y concentración en el segundo curso.</li> <li>• Desdoblamiento del módulo Representación espacial aplicada, entre los dos cursos.</li> <li>• Creación de los módulos propios del centro: Fundamentos de diseño, del primer curso, y Laboratorio de medios informáticos y Animación, del segundo curso. Competencia docente: Diseño gráfico; Diseño Gráfico o Medios informáticos, y Medios audiovisuales, respectivamente.</li> <li>• Tendrán carácter progresivo los módulos: Representación espacial I y II</li> </ul>	
<b>Gráfica Impresa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento de la carga lectiva de los módulos: Medios informáticos I y II, Técnicas de expresión gráfica y Fundamentos del diseño gráfico, del primer curso; así como de la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.</li> <li>• Reducción de la carga lectiva de los módulos: Fundamentos de la representación y la expresión visual, del primer curso; y del módulo Proyectos de ilustración, concentrado la carga lectiva en el segundo curso.</li> <li>• Desdoblamiento del módulo Tipografía en Tipografía I y II, con incremento de la carga lectiva.</li> <li>• Creación de los módulos propios del centro: Lenguaje y tecnología audiovisual I, y Lenguaje y tecnología audiovisual: II, de primer y segundo curso. Competencia docente: Medios audiovisuales.</li> <li>• Los módulos: Tipografía I y II; Medios informáticos I y II; y Lenguaje y tecnología audiovisual, I y II, tendrán carácter progresivo, respectivamente.</li> </ul>	

(03/15.861/15)

